La fuerza que transforma

AIR-E S.A.S.E.S.P
PBX: (605) 361 10 00
Cra 57 No 99A - 65
Torres del Atlántico.
Torre Sur 302
Barranquilla, Atlántico.

REVISIÓN DE DOCUMENTO PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE AIR-E S.A.S. E.S.P.

COMPAÑÍA	AIR-E S.A.S. E.S.P.
ENTE DE CONTROL	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OBJETO	ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGIZADA PARA AOM-PROYECTO DE ELECTRIFICACION RURAL VEREDA CAÑO CAMACHO DEL MUNICIPIO PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

VANESSA CONSUEGRA LARA – Analista Gestión de Proyectos	Revisó: Vanessa Consuegra
MIREYA ARAUJO PALOMINO – Asesora Jurídica	Aprobó:

ACTA DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA ENERGIZADA PARA AOM-PROYECTO DE ELECTRIFICACION RURAL VEREDA CAÑO CAMACHO DEL MUNICIPIO PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

A los seis (06) días del mes de (octubre) de 2022, con el fin de suscribir el Acta de Entrega de la Infraestructura Eléctrica construida en ejecución del contrato FAER GGC 304 de 2014, se reunieron **CRISTIAN ANDRES DIAZ DURAN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.528.928, en calidad de supervisor del contrato; **JUAN CAMILO PUERTO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.708.894 en calidad de apoyo a la supervisión del contrato designados por parte **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,** para formalizar la entrega de la infraestructura construida, energizada y puesta en servicio del proyecto, relacionado en el anexo 2 del contrato especial de aporte GGC No. 516 de 2020 bajo el nombre: *"ELECTRIFICACION RURAL VEREDA CAÑO CAMACHO DEL MUNICIPIO PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*, el cual hace parte del Contrato FAER GGC 304 de 2014 y por la otra parte **JHON JAIRO TORO RÍOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.049.491, en calidad de representante legal de **CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.**, hoy **AIR-E S.A.S. E.S.P.,** quien asumirá las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Reposición de la infraestructura eléctrica.

ANTECEDENTES:

1. El **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** celebró con **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**, el Contrato FAER GGC 304 de 2014, cuyo objeto es: ***"****Ampliar la cobertura, mejorar la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica y satisfacer la demanda de la misma en las zonas del Sistema Interconectado Nacional – SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED - ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. en adelante ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. mediante la ejecución de proyectos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER".*

2. Que **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P** entregó al **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, la infraestructura construida y energizada para 12 usuarios beneficiados del proyecto de *ELECTRIFICACION RURAL VEREDA CAÑO CAMACHO DEL MUNICIPIO PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA*, el cual hace parte del Contrato FAER GGC 304 de 2014.

3. Que **El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** celebró con **CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.** el 30 de septiembre de 2020, el contrato especial de aporte GGC No. 516 de 2020, cuyo objeto y alcance es:

(...)

"CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: Transferir por parte del Nación – Ministerio de Minas y Energía, a la empresa CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. el uso y goce de los bienes relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente contrato para su administración, operación y mantenimiento, así como para la prestación del servicio de energía eléctrica.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El operador de red, recibirá el uso y goce de los Activos entregados de acuerdo al Anexo 1 del presente documento, y los que se vayan entregando para dicha actividad relacionados en el Anexo 2 del presente documento, para que se preste el servicio público de energía eléctrica a los usuarios de la zona de distribución y comercialización de la zona correspondiente al mismo. Así mismo, estará obligado a adelantar todas las acciones que requiere para dar cumplimiento al objeto del presente contrato." (...)

4. Que en el numeral 14 de la CLAUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL MINISTERIO del contrato especial de aporte GGC No. 516 de 2020, es obligación del Ministerio de Minas y Energía: *"Entregar en aporte al OPERADOR DE RED, de conformidad con el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, 143 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011, los activos relacionados en el Anexo 1 y No. 2 de este contrato"*

5. Que en el numeral 9 de la CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DE CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P del contrato especial de aporte GGC No. 516 de 2020, es obligación de Caribesol:

"Recibir en aporte los activos indicados en el Anexo No. 1 del presente contrato, así como los resultantes de la ejecución de los recursos invertidos para el desarrollo de los diferentes proyectos cuya infraestructura es propiedad del Ministerio y que se relacionan en el Anexo No. 2. La relación de los activos deberá constar en el Acta de inventarios, complementaria al Acta de Recibo de la infraestructura, las cuales formarán parte integral del presente Contrato".

6. Que CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P., por acta número 7 del 1º de octubre de 2020 otorgada en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito (a) en la misma Cámara de Comercio el día 09/10/2020 bajo el número 388.832 del libro IX, cambió su razón social a AIR – E S.A.S. E.S.P.

7. En virtud de lo anterior, el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** hace entrega a **CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.,** del sistema eléctrico energizado y puesto en servicio para DOCE (12) usuarios beneficiados del proyecto relacionado en el anexo 2 del contrato especial de aporte GGC No. 516 de 2020 bajo el nombre: "*ELECTRIFICACION RURAL VEREDA CAÑO CAMACHO DEL MUNICIPIO PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",* el cual fue recibido tecnicamente por **CARIBESOL DE LA COSTA S.A.S. E.S.P** y que recibió el **MINISTERIO DE MINAS Y**

ENERGÍA de **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P** el cual hace parte del Contrato FAER GGC 304 de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**, como Operador de Red del Contrato FAER GGC 304 de 2014, por intermedio de la Interventoría realizó las verificaciones directas para establecer que la infraestructura construida y energizada del proyecto de ELECTRIFICACION RURAL VEREDA CAÑO CAMACHO DEL MUNICIPIO PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en virtud del contrato de obra No. 4115000345, cumple con las especificaciones técnicas del proyecto y con las normas técnicas de calidad para este tipo de proyectos para beneficiar a los DOCE (12) usuarios.

SEGUNDA: **El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA,** mediante acta de energización suscrita el 5 de julio de 2022 a las 10:00 am, recibió de **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.,** la infraestructura construida y energizada para DOCE (12) usuarios beneficiados del proyecto de ELECTRIFICACION RURAL VEREDA CAÑO CAMACHO DEL MUNICIPIO PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA el cual hace parte del Contrato FAER GGC 304 de 2014, junto con la relación de usuarios beneficiados, el inventario donde se especifican los activos construidos, equipos, cantidades y costos así como la verificación de cumplimiento RETIE de la infraestructura, certificando la calidad de los materiales y equipos instalados.

TERCERA: El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA entrega a **AIR-E S.A.S. E.S.P.,** la infraestructura construida y energizada para DOCE (12) usuarios beneficiados del proyecto relacionado en el anexo 2 del contrato especial de aporte GGC No. 516 de 2020 bajo el nombre: *"ELECTRIFICACION RURAL VEREDA CAÑO CAMACHO DEL MUNICIPIO PIVIJAY DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",* el cual hace parte del Contrato FAER GGC 304 de 2014, junto con la relación de usuarios beneficiados, el inventario donde se especifican los activos construidos, equipos, cantidades y costos, así como la verificación de cumplimiento RETIE de la infraestructura, certificando la calidad de los materiales y equipos instalados.

CUARTA: AIR-E S.A.S. E.S.P., recibe la infraestructura construida y energizada conforme se indica en la **CLAUSULA TERCERA** del presente documento.

QUINTA: AIR-E S.A.S. E.S.P. adelantará todas las actividades y labores propias de Administración, Operación, Mantenimiento y reposición de la infraestructura recibida cumpliendo con las obligaciones pactadas en el contrato especial de aporte GGC No. 516 de 2020.

SEXTA: Este documento forma parte integral del contrato especial de aporte GGC No. 516 de 2020 que suscribió **AIR-E S.A.S. E.S.P.,** así como todos sus anexos.

De conformidad con lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en tres (3) ejemplares del mismo tenor a las 10:15 am del día seis (06) de octubre de 2022.

Se adjunta a la presente acta, Inventario de cantidades finales de obra, presupuesto final, Acta de Recepción Técnica suscrita por la interventoría, relación de usuarios beneficiados, y Dictamen de Inspección y Verificación de Cumplimiento del RETIE.

En constancia firman quienes intervienen,

Por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA,

JUAN CAMILO PUERTO RODRÍGUEZ

Apoyo a la supervisión

Por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA,

CRISTIAN ANDRES DIAZ DURAN
Director de Energía Eléctrica

Por parte de AIR-E S.A.S. E.S.P.

JHON JAIRO TORO RÍOS
Representante Legal